

de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para que sustanciado el juicio en la forma legal, se pronuncie la sentencia que sea arreglada a derecho.

Con el promovido por Prisciliano Alvarez ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º, 16 y 31 constitucionales, contra el Comandante Militar de la Plaza, que lo ha consignado al servicio de las armas, sin llenar los requisitos legales.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen para la continuación del juicio.

Con el promovido por Lorenzo Calva ante el Juez de Distrito de Tlaxcala, por violación del artículo 14 constitucional, contra el Juez de Primera Instancia de Apizaco, que le niega justicia por morosidad.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto que declaró improcedente el juicio de amparo.

Con el promovido por Emiliano Pérez, en nombre de Félix del mismo apellido, ante el Juez de Distrito de Tehuantepec, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Presidente Municipal de Ixtaltepec, el Jefe Político de Juchitán, y el General en Jefe de las Armas en San Gerónimo, que el primero lo redujo a prisión y lo ha remitido al segundo, para que sea desterrado por el Jefe de las Armas.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelvan las actuaciones al Juzgado de su origen, para que se continúe el juicio.

Con el promovido por Ruperto Chavarría y socios ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º, 16 y 31 constitucionales, contra el Comandante Militar de la Plaza, que habiendo sido aprehendido, los ha remitido a Veracruz, sin causa justificada.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para que continúe su tramitación en la forma legal.

Con el promovido por Baldomero Bistrain, en nombre de Willebaldo del mismo apellido, ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra la Secretaría de Guerra, que ha consignado a Willebaldo Bistrain al servicio de las armas.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelvan las actuaciones al Juzgado de su origen, para que se continúe el juicio.

Con el promovido por Mariano Cruz ante el Juez de Distrito de Michoacán, por violación del artículo 16 constitucional, contra el Jefe de la Fuerza de Voluntarios de la Piedad, que lo redujo a prisión arbitrariamente y teme que se cometa en su persona algún atentado.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Emilio Leyva ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación del artículo 16 consti-

tucional, contra actos del Jefe del Cuartel de Donceles.- Por unanimidad de trece votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el fallo que concede el amparo contra la detención del quejoso, ejecutada por el Jefe del Cuartel de Donceles, de esta capital.

.....

EL MINISTRO FRANCISCO S. CARVAJAL  
ES ELECTO PRESIDENTE DE LA CORTE

ACTA DEL ACUERDO CELEBRADO EL SABADO  
TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltó con licencia por causa de enfermedad el señor Ministro Flores. Semanero el señor Ministro Alvarez.

Leída y aprobada el acta de la audiencia de ayer viernes veintinueve por unanimidad de trece votos de los señores Ministros que al final de ella se expresan; siendo el día señalado para la renovación de los cargos de este Tribunal, la Secretaría dió lectura a los artículos cuarenta fracciones primera y segunda de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y primero y cincuenta y tres del Reglamento Interior de esta Suprema Corte. El señor Presidente anunció que se iba a proceder a la elección de Presidente de este Alto Tribunal, a cuyo efecto el Secretario recogió la votación en una ánfora, resultando trece cédulas correspondientes a igual número de señores Ministros, y de las cuales, diez fueron a favor del señor Ministro Carvajal y tres a favor del señor Ministro Castañeda. El señor Presidente Olivera Toro hizo la declaración de que quedaba electo Presidente de la Suprema Corte de Justicia el señor Ministro don Francisco S. Carvajal.- En este acto el señor Ministro Rodríguez Miramón manifestó que como suponía que no existe diversidad de pareceres para la elección de Salas pedía que tal elección se hiciera en un solo acto, y como se opusieron los señores Ministros Belmar y Alvarez, el señor Presidente dispuso se sujetara el punto a votación, y por mayoría de doce votos de los señores Ministros Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Chapital, se resolvió que la elección se verificara individualmente; en cuya virtud el señor Presidente anunció que se procedía a la elección de segundo miembro de la Primera Sala, y recogida la votación en escrutinio secreto obtuvo el señor Ministro Olivera Toro diez votos y uno cada uno de los señores Ministros Alvarez, y Carvajal y una cédula en blanco.

En igual forma se procedió a la elección de tercer miembro de la expresada sala, obteniendo diez votos el señor Ministro Sodi y uno cada uno de los señores Ministros Castañeda, Alvarez y Chapital. Para cuarto miembro de la misma Sala, obtuvo el señor Ministro Rodríguez Miramón diez votos, dos el señor Ministro Gutiérrez Allende y uno el señor Ministro Díaz Lom-

bardo. Y para quinto miembro de la misma, obtuvo nueve votos el señor Ministro Belmar y uno cada uno de los señores Ministros Castañeda, Chapital, de la Garza y González, por lo que el señor Presidente hizo en cada acto la declaración de que formaban parte de la primera Sala los señores Ministros Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón y Belmar.-

En seguida se procedió a la elección de Presidente de la Segunda Sala, obteniendo diez votos el señor Ministro de la Garza y uno cada uno de los señores Ministros Castañeda, Alvarez y Bullé Goyri; para segundo miembro de la misma obtuvo nueve votos el señor Ministro Alvarez, tres el señor Castañeda y uno el señor Gutiérrez Allende; y para tercer miembro de la misma el señor Ministro Díaz Lombardo obtuvo ocho votos, dos el señor Ministro Gutiérrez Allende y uno cada uno de los señores Ministros González, Bullé Goyri y Chapital; haciendo el señor Presidente las declaraciones respectivas.-

Para Presidente de la Tercera Sala obtuvo el señor Ministro Gutiérrez Allende diez votos, contra dos a favor del señor Ministro Chapital y uno a favor del señor Ministro Bullé Goyri; para segundo miembro de la expresada Tercera Sala obtuvo once votos el señor Ministro Bullé Goyri, contra dos del señor Ministro Chapital; y para tercer miembro de la misma el señor Ministro González obtuvo once votos y dos el señor Ministro Chapital. El señor Presidente hizo las respectivas declaraciones.-

Acto continuo se procedió a la elección de comisiones comenzando por la de Ponente de Ternas, obteniendo el señor Ministro Belmar nueve votos, dos el señor Ministro Díaz Lombardo y uno de cada uno de los señores Ministros González y Castañeda, declarando el señor Presidente que había sido electo Ponente de Ternas el señor Ministro Belmar.- Para Inspector de Secretarías y Archivo obtuvo diez votos el señor Ministro Rodríguez Miramón y uno cada uno de los señores Ministros De la Garza, Castañeda y Bullé Goyri; haciendo la declaración respectiva el señor Presidente.- Para Inspector de Biblioteca fué electo el señor Ministro Bullé Goyri por mayoría de once votos contra uno que obtuvo el señor Ministro Díaz Lombardo y uno el señor Ministro Olivera Toro.

Para Inspector de Estadística fué designado el señor Ministro Alvarez que obtuvo nueve votos y uno cada uno de los señores Ministros Díaz Lombardo, Castañeda, Olivera Toro y Belmar; y para Director del Semanario Judicial de la Federación fué reelecto el señor Ministro Chapital, que obtuvo ocho votos, tres el señor Ministro Castañeda y uno cada uno de los señores Ministros Sodi y Alvarez.- El señor Presidente hizo las respectivas declaraciones.-

El señor Presidente Olivera Toro dió lectura a su informe que revela el movimiento de negocios habido en la Suprema Corte y en los Juzgados de Distrito durante el periodo del primero de junio de mil novecientos trece a la fecha, del estado que guardan las Secretarías, Archivo, Biblioteca y Sección de Estadística; de los diversos gastos erogados, así ordinarios como extraordinarios; de la nueva partida que creó el Presupuesto a favor de la Biblioteca; de las obras de ensanche de este H. Tribunal y de la inauguración del nuevo Salón de Acuerdos que tuvo lugar el dieciséis del actual; y de los Juzgados de Distrito que no se encuentran actualmente en funciones con motivo del

estado anormal en que está el país; cuyo informe se agrega a la presente acta.

El señor Ministro Chapital presentó las dos proposiciones siguientes: que se designe al señor Ministro Castañeda para que en nombre de este Alto Tribunal dé las gracias al señor Presidente Olivera Toro por su hábil gestión y que se ordene se haga un tiro especial del informe producido para que se reparta profusamente entre las principales autoridades de esta Capital y de los Estados, de la Prensa y de los Abogados que lo soliciten.-

El señor Ministro Castañeda hizo uso de la palabra para manifestar, que como el Ministro más antiguo ha oído con verdadera satisfacción, el sustancioso informe producido por el señor Presidente Olivera Toro, el cual informe es una prueba fehaciente de su hábil gestión, más meritoria aún, en los momentos actuales en que la Nación atravieza por circunstancias tan difíciles pero el señor Presidente con su prudencia y buen tino, ha sabido salvar los múltiples escollos con que ha tropezado, y ha hecho se conserve incólume la independencia del Poder Judicial, manteniendo al mismo tiempo, muy cordiales relaciones con los otros Poderes, y haciendo que la Justicia se administre imparcial y rectamente; que por lo mismo, cree interpretar el sentir de esta Suprema Corte, dando un voto de gracias en nombre de la misma, al señor Presidente Olivera Toro, por su aptitud y probidad reconocidas. Concluyó expresando igualmente su conformidad en que se haga un tiro especial del informe que acaba de ser producido.- El señor Ministro Rodríguez Miramón propuso que el resultado de las elecciones se dé a conocer a los demás Poderes y a los Diarios de esta Capital.- El señor Presidente Olivera Toro dió las gracias a la Corte y en particular al señor Castañeda por la atención de que se le había hecho objeto y dispuso se comunique el resultado de las elecciones a los otros dos Poderes y a la Prensa de la Capital y que se haga el tiro especial del informe en los términos que se ha expresado.

.....

ACTA DEL LUNES PRIMERO DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutierrez Allende, González y Diaz Lombardo.

Faltó con licencia por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

.....

El Primero de Tamaulipas, amplía su informe relativo a su salida de Tampico, con motivo de la ocupación de la plaza por fuerzas revolucionarias; y en el que se refiere al pago de sueldos de los empleados.- Al Sr. Ministro Díaz Lombardo, designado para que emita dictamen.

Luis Hormosa, pide se acumulen dos juicios de amparo promovidos por Homero Bandala, y que se encuentran en revisión ante esta Suprema Corte.- Dése conocimiento a los dos señores Ministros Revisores.

Francisco Briceño, en escrito que no lleva el timbre correspondiente revoca el poder que había conferido al Lic. Antonio Villarreal, en el amparo que promovió.- Expensado que sea el timbre faltante, téngase en cuenta la manifestación hecha.

El señor Ministro Bullé Goyri, refiriéndose a que el Juez de Distrito de Morelos no ha rendido el informe que se le pidió con motivo de la sustracción del expediente del juicio de amparo promovido por Enrique Farías y Rafael Andrade, pidió que la Secretaría informara sobre el particular. La Secretaría informó que el Juez de Distrito se encuentra en esta capital, y que, según le manifestó el mismo funcionario, no había recibido en Cuernavaca la comunicación de referencia, por interrupción de las líneas telegráfica y postal. El señor Ministro Bullé Goyri dijo: que pedía se repitiera la comunicación con la urgencia que el caso demanda, entregándosele personalmente al Juez.- El señor Presidente acordó que hoy mismo se libre el oficio relativo al Juez de Distrito.

Con el juicio de amparo promovido por Gregorio Reyes ante el Juez de Distrito de Morelos, por violación de garantías constitucionales que no expresa, contra el Gobernador del Estado, que lo ha desterrado, y teme que lo consigne al servicio de las armas.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento.- Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Castañeda, Chapital, de la Garza, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende y González, contra dos de los señores Ministros, Presidente Carvajal y Sodi, se resuelve que es de verse el negocio en el fondo.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se concede el amparo a Gregorio Reyes, contra su destierro y consignación al servicio de las armas, ordenados por el Gobernador del Estado.

Con el promovido por Fabían y Juan Juárez ante el Juez de Distrito de Tepic, por violación de garantías que no expresa, contra el Jefe Político de Ixtlán, que los aprehendió y temen por su vida.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para los efectos legales.

Con el promovido por Sebastian Villarena ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º, 14 y 16 constitucionales, contra el Gobernador del Distrito Federal y el Comandante Militar de la Plaza, que por orden del primero fué aprehendido y consignado al segundo, quien lo remitió al Departamento de Reemplazos, para ser dado de alta en el Ejército.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento y vuelva el expediente al Juzgado de su origen para su conclusión en la forma legal.

Con el promovido por Ramón y J. Jesús Corona ante el Juez de Distrito de Jalisco, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Jefe Político de Guadalajara, que les impuso treinta días de arresto sin gracia y los ha consignado al servicio de las armas.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto de sobreseimiento respecto de J. Jesús Corona; y por mayoría de diez votos de los señores Ministros, Presidente

Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez y Gutiérrez Allende, contra dos de los señores Ministros Bullé Goyri y González, y como lo propone el señor Ministro Revisor, se niega el amparo a Ramón Corona contra el acto de que se queja.

Con el promovido por Emilio Cortés ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra el Comandante Militar de la Plaza, que lo ha consignado al servicio de las armas.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para que continúe su tramitación hasta pronunciarse la sentencia que corresponda.

Con el promovido por María Trinidad Salinas viuda de Castro, en nombre de Jesús Castro y socios, ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 13, 16 y 22 constitucionales, contra el Prefecto Político de Milpa Alta y el Comandante Militar de la Plaza, que el primero los aprehendió sin orden de autoridad competente, y el segundo pretende desterrarlos del lugar de su residencia y temen por su vida.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento y vuelva el expediente al Juzgado de su origen para que continúe sus trámites con arreglo a la ley.

Con el promovido por José Guadalupe y Feliciano Esquila, ante el Juez de Distrito del Estado de México, por violación de los artículos 16 y 22 constitucionales, contra el Jefe Político de Toluca, el Gobernador del Estado y el Jefe de las Armas, que el primero les impuso la pena de treinta días de prisión o cincuenta pesos de multa, y los consignó al segundo, quien dispuso fueran desterrados al Territorio de Quintana Roo, a cuyo efecto, los remitió al Jefe de las Armas.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para que se continúe el juicio.

Con el promovido por Gilberto Méndez ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 16 y 27 constitucionales, contra el Juez Sexto de lo Civil, que en juicio, en el que no es parte, le han sido embargadas dos pulquerías de su exclusiva propiedad.- Por unanimidad de trece votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Natividad Solís, en nombre de Margarito Cabrera y socios, ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 14, 16, 19 y 21 constitucionales, contra la Secretaría de Guerra y el Comandante Militar de Veracruz, que los ha remitido a Quintana Roo, sin motivo justificado.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento y vuelva el expediente al Juzgado de su origen para que, sustanciado en forma, se pronuncie la sentencia que sea arreglada a derecho.

Con el promovido por Samuel R. Talledos ante el Juez de Distrito de Oaxaca, por violación del artículo 16 constitucional, contra el Jefe Político de dicha ciudad, que no obstante haber resultado inútil para el servicio de las armas, lo tiene en prisión injustificadamente.- Por unanimidad de trece votos y por sus

propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Felipe Cortés ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra el Comandante Militar de la Plaza, que lo ha consignado a uno de los cuerpos de la Guarnición.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen para que se tramite el juicio, hasta pronunciarse la sentencia que corresponda.

.....

EL JUEZ DE DISTRITO DE MORELOS  
TIENE QUE SALIR DE CUERNAVACA

ACTA DEL MIERCOLES TRES DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó con licencia por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

Semanero el Sr. Ministro Rodríguez Miramón.

.....

Con el expediente relativo al informe producido por el Juez de Distrito de Morelos, con motivo de su salida de la ciudad de Cuernavaca con el personal del Juzgado. El dictamen presentado por el señor Ministro Rodríguez Miramón dice: De enterado, previniéndose al Juez de Distrito que, bajo su responsabilidad, tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo comunicando a esta Suprema Corte lo que en particular hiciera y el resultado de su anterior gestión. Con inserción del texto de los documentos que obran a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y siete de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para los efectos consiguientes.- Continuada la discusión, el señor Ministro González manifestó, que no aprobará el dictamen por las razones que expusieron los señores Ministros Bullé Goyri y Castañeda en la audiencia del día veintisiete de mayo último.- Por mayoría de once votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro González, se aprueba el dictamen presentado por el señor Ministro Rodríguez Miramón.

EL MINISTRO CHAPITAL SE OPONE  
A QUE EL JUEZ DE DISTRITO VIAJE  
AL PUERTO DE VERACRUZ

Con el expediente relativo al informe rendido por el Juez de Distrito de Veracruz sobre su salida para el Puerto por haber tenido noticias extraoficiales de que se trataba de desalojar la casa en que se encuentra el archivo.- El señor Ministro Chapital, designado para emitir dictamen, presentó el que concluye

con las siguientes proposiciones: Primera.- Esta Suprema Corte no aprueba el viaje que el Juez de Distrito de Veracruz, residente en Orizaba, hizo en el mes próximo pasado al Puerto de Veracruz. Segunda.- Tampoco aprueba el que el propio funcionario haya traído consigo algunos expedientes en giro de Juzgado. Tercera.- No le autoriza volver a repetir el viaje. Cuarta.- Comuníquese a la Secretaría de Justicia el presente dictamen a fin de que se sirva resolver lo que estime de justicia, respecto al cuarto punto del informe del Juez de Distrito. Quinta.- Se aprueba el paso dado por el Juez de Distrito, referente a dar conocimiento a los empleados del Juzgado, que residen aún en Veracruz, el informe en que pide la destitución de ellos. Sexta.- Se recomienda al Juez de Distrito que tan luego como los empleados dichos le expliquen los motivos de su permanencia en el puerto de Veracruz, dé conocimiento a este Alto Tribunal, para que se tome la resolución a que hubiere lugar.

Puesto a discusión y después de que el señor Ministro Chapital, informó ampliamente sobre el asunto, el señor Ministro Bullé Goyri se produjo en contra del dictamen; el señor Ministro Rodríguez Miramón presentó una moción suspensiva que se refiere a que se saquen copias del dictamen y se distribuyan entre los señores Ministros fijándose día para la discusión. Puesta la suspensiva a discusión la apoyaron los señores Ministros Chapital y Rodríguez Miramón y la combatió el señor Ministro Bullé Goyri, sosteniendo que es absolutamente necesario tomar desde luego alguna determinación para poner a salvo el archivo del Juzgado, pues si se desocupa la casa, quedará ese archivo a merced de cualquiera, o expuesto a ser quemado; el señor Ministro Belmar sostuvo que era conveniente en efecto resolver algo pertinente sobre el archivo que corre peligro. El señor Ministro Rodríguez Miramón, comprendiendo esa necesidad, sostuvo la moción suspensiva pero descartando el punto cuarto del dictamen que se refiere al archivo, y por mayoría de once votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra dos de los señores Ministros Bullé Goyri y González, se aprueba la moción suspensiva presentada por el señor Ministro Rodríguez Miramón, excluyendo el punto cuarto del dictamen.- El señor Presidente dispuso que se saquen copias del dictamen y se distribuyan entre los señores Ministros y señaló para que se dé cuenta con este expediente, la audiencia del viernes próximo.-

El señor Presidente anunció que estaba a discusión el punto relativo a las medidas que deben adoptarse sobre el archivo del Juzgado de Distrito de Veracruz, y el señor Ministro Bullé Goyri presentó la siguiente proposición: Por conducto del Juez de Distrito de Veracruz, prevengase inmediatamente al empleado de dicha oficina Miguel Pesqueira, residente en el Puerto, al cuidado del cual se encuentra el archivo del Juzgado de Distrito, deje este a cargo del Viceconsul de España, residente también en Veracruz, haciéndose desde luego por una comisión de la Suprema Corte ante el señor Ministro de España, las representaciones oportunas para asegurar el resultado de lo propuesto. Puesta a discusión la anterior proposición, hizo uso de la palabra en contra el señor Ministro de la Garza, quien manifestó, que tal encargo al Viceconsul, solo lo podía hacer la Secretaría de Relaciones, por lo que cree que lo propuesto en el

dictámen de que se ponga el hecho de la necesidad de desocupar la casa en donde se encuentra el archivo, en conocimiento de la Secretaría de Justicia, es lo regular; en igual sentido hablaron los señores Ministros Chapital y Rodríguez Miramón; el señor Ministro González, dijo, que debía autorizarse al Juez de Distrito de Veracruz, pero no con ese carácter, sino con el de simple particular, para que llevara el archivo, del Puerto enunciado a Orizaba, y que si en el camino era decomisado por las tropas invasoras, no tendría responsabilidad alguna, porque era caso de fuerza mayor.

En contra de esa proposición hablaron los señores Ministros Chapital y Bullé Goyri; y este último señor Ministro, propuso se faculte al Ciudadano Presidente de esta Suprema Corte, para que desde luego se acerque al Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Justicia, para tratar lo relativo a la conservación del archivo del Juzgado de Distrito de Veracruz, dando cuenta. El mismo señor Ministro manifestó que dejaba sin efecto su anterior proposición, y los señores Ministros de la Garza y Chapital, opinaron porque la autorización concedida al señor Presidente, sea sin restricción, contestando el señor Ministro Bullé Goyri, que esa es la mente de la proposición; la cual fué aprobada por unanimidad de trece votos. El señor Presidente en vista de ese resultado, expuso que desde luego tratará el asunto con el señor Secretario de Justicia y dará cuenta del resultado a esta Suprema Corte.

.....

ACTA DEL JUEVES CUATRO DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltaron, previo aviso el Sr. Ministro Sodi y por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

.....

El señor Presidente refiriéndose a lo acordado ayer por esta Suprema Corte respecto de que tratara con el señor Ministro de Justicia el punto relativo al cambio de casa del archivo del Juzgado de Distrito de Veracruz, informó que no habiendo encontrado en su despacho a dicho señor Ministro de Justicia no había podido cumplir con esa determinación, pero que hoy volvería a buscarlo y mañana volvería a informar sobre el particular.

El Juez de Distrito de Veracruz con motivo de haber nombrado Secretario interino del Juzgado al escribiente ejecutor C. Miguel Cárdenas, propuso la siguiente terna para substituirlo: C.C. Luis Aspíri Muñoz, Lauro Jiménez y Luis Villa.- El señor Presidente dió el trámite de que se diga al Juez de Distrito que como ya se procede a remitir a la Secretaría de Justicia la terna respectiva para Secretario de ese Juzgado, no ha lugar por ahora a designar substituto del ejecutor.- Reclamado el trámite por el señor Ministro Bullé Goyri, el señor Presidente dispuso se preguntara si se nombra al primero de la terna, y por mayoría de seis votos de los señores Ministros Castañeda, Belmar, Rodrí-

guez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri y Díaz Lombardo, contra cinco de los señores Ministros Presidente Carvajal, Chapital, de la Garza, Olivera Toro y González, se nombra al primero de la terna C. Luis Aspíri Muñoz. Comuníquese.

Con el expediente relativo al informe producido por el Juez Primero de Distrito de Tamaulipas con motivo de su salida de la Ciudad de Tampico al ser evacuada la plaza por las fuerzas federales.- El señor Ministro Díaz Lombardo designado para dictaminar, propuso que se dé al Juez de Distrito la siguiente contestación: Esta Suprema Corte se ha impuesto detenidamente de su nota de Ud. de fecha 25 de mayo último, en la que se sirve comunicarle la ocupación de la Ciudad de Tampico por las fuerzas revolucionarias y la conducta seguida por Ud. en tan difíciles circunstancias; y en vista del expresado informe, le es satisfactorio a esta Suprema Corte manifestarle, que no tiene observación alguna que hacer a Ud., aprobando por consiguiente, su conducta; haciéndole presente a la vez, la muy grata impresión que le ha causado enterarse por su conducto de los nobles y desinteresados actos llevados a cabo por el señor Consul de Alemania en Tampico y de las delicadas atenciones de que fué Ud. objeto por parte de los Capitanes del "Dresden" del "Dania" y de la Oficialidad de ambos barcos.- El señor Presidente acordó que esta comunicación se ponga en conocimiento de la Secretaría de Relaciones por conducto de la de Justicia, cuya proposición lo mismo que lo acordado por el señor Presidente fué aprobado por unanimidad de diez votos.

Con oficio del propio Juez Primero de Distrito de Tamaulipas en el que informa de que el personal del Juzgado de Distrito quedó totalmente pagado de la primera decena del expresado mes de mayo.- El señor Ministro Díaz Lombardo propuso que se conteste al Juez de Distrito: de enterado y recibo, cuyo trámite fue aprobado por unanimidad de diez votos.

.....

EL PLENO APRUEBA EL DICTAMEN  
DEL MINISTRO CHAPITAL SOBRE EL JUZGADO  
DE DISTRITO DE VERACRUZ

ACTA DEL VIERNES CINCO DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó por enfermedad el Señor Ministro Flores.

Semanero el Señor Ministro Rodríguez Miramón.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de once votos de los señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia, quedó enterada de que se recibió en esta Suprema Corte un ejemplar del acta de protesta otorgada

por el C. Lic. Adalberto Torres, nombrado Juez de Distrito en la Baja California.- A su expediente.

.....

Con el expediente formado con motivo del informe que rindió el Juez de Distrito de Veracruz, sobre su salida para el Puerto por haber tenido noticias extraoficiales de que se trataba de desalojar la casa en que se encuentra el archivo del Juzgado. El señor Presidente anunció que continuaba la discusión del dictámen presentado por el señor Ministro Chapital cuyo dictámen fué combatido por el señor Ministro Bullé Goyri quien expuso las razones por las que no está conforme con los puntos primero y segundo resolutivos del mismo; contestó el señor Ministro dictaminador; insistió en sus observaciones el señor Ministro Bullé Goyri y después de que hizo uso de la palabra el señor Ministro de la Garza, la Secretaría dió lectura al dictámen emitido por el señor Ministro Sodi, con motivo del informe producido por el Juez de Distrito de Veracruz sobre su instalación en Orizaba, falta de Agente del Ministerio Público, autorización para extraer expedientes del Juzgado de Distrito del Puerto y otros particulares; y el señor Ministro Bullé Goyri insistió en que no aprobará las proposiciones primera y segunda de el presentado por el señor Ministro Chapital, porque no se ordenó expresamente al Juez que permaneciera en Orizaba, sino que por el contrario se le autorizó para que procediera en todo caso de modo discrecional y con arreglo a sus facultades; el señor Ministro Belmar también se produjo en contra del dictámen en términos generales.-

A petición del señor Ministro Rodríguez Miramón el señor Presidente dispuso se recogiera la votación respecto de cada una de las proposiciones que contiene el enunciado dictámen y por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez y González contra cuatro de los señores Ministros Belmar, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, se aprueba la primera proposición que dice: "Esta Suprema Corte no aprueba el viaje que el Juez de Distrito de Veracruz residente en Orizaba, hizo en el mes próximo pasado al Puerto de Veracruz".- El señor Ministro Rodríguez Miramón, propuso que se preguntara a la Corte si el segundo punto estaba suficientemente discutido, y como se opusiera el señor Ministro Bullé Goyri sosteniendo que ya se estaban votando las proposiciones, el señor Presidente ordenó y la Secretaría preguntó si había lugar a interrogar sobre si el expresado segundo punto estaba suficientemente discutido, contestando afirmativamente este H. Tribunal por mayoría de diez votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo contra tres de los señores Ministros Belmar, Bullé Goyri y González.-

En seguida la Secretaría preguntó si el segundo punto estaba suficientemente discutido, contestándose afirmativamente por unanimidad de trece votos.-

Por mayoría de diez votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Gon-

zález contra tres de los señores Ministros Belmar, Bullé Goyri y Díaz Lombardo, se aprueba el segundo punto resolutivo, que dice: "Tampoco aprueba el que el propio funcionario haya traído consigo algunos expedientes en giro del Juzgado".

Por mayoría de doce votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Belmar, se aprueba la tercera proposición que dice: "No le autoriza volver a repetir el viaje".-

Al preguntarse si se aprobaba la cuarta proposición, el señor Ministro González llamó la atención sobre que ese punto ya había sido resuelto con la autorización concedida al señor Presidente de esta Corte para que tratara lo referente al Archivo del Juzgado de Distrito con el señor Ministro de Justicia; sobre cuyo punto hicieron uso de la palabra los señores Ministros Chapital, de la Garza y Rodríguez Miramón y el señor Ministro Bullé Goyri manifestó que debía comunicarse a la Secretaría de Justicia únicamente lo conducente del dictámen por lo que al Archivo se refiere.

El señor Presidente dispuso que la Secretaría preguntara si se recoge la votación sobre el cuarto punto resolutivo del dictámen, contestando este H. Tribunal en sentido afirmativo por unanimidad de trece votos.- Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra cuatro de los señores Ministros Belmar, Rodríguez Miramón, Bullé Goyri y González, se aprueba la cuarta proposición del dictámen que dice: "Comuníquese a la Secretaría de Justicia el presente dictámen a fin de que se sirva resolver lo que estime de justicia respecto al cuarto punto del informe del Juez de Distrito"; los señores Ministros Belmar, Rodríguez Miramón, Bullé Goyri y González aprobaron dicho cuarto punto únicamente en lo que se refiere al Archivo del Juzgado.

Por mayoría de doce votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Belmar, se aprobó la quinta proposición resolutiva que dice: "Se aprueba el paso dado por el Juez de Distrito referente a dar conocimiento a los empleados del Juzgado que residen aun en Veracruz el informe en que pide la destitución de ellos".-

Al votarse la sexta proposición, el señor Ministro Alvarez manifestó que la aprobará cambiando la palabra "se recomienda" al Juez por la de "se previene" al Juez; en los mismos términos habló el señor Ministro Rodríguez Miramón y en contra de tal proposición se produjo el señor Ministro Bullé Goyri.- Por mayoría de once votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo contra dos de los señores Ministros Belmar y Bullé Goyri, se aprueba la sexta proposición que dice: "Se recomienda al Juez de Distrito que tan luego como los empleados dichos le expliquen los motivos de su permanencia en el Puerto de Veracruz, dé conocimiento a este Alto Tribunal para que se tome la resolución a que hubiere lugar. Los señores Ministros Rodríguez Miramón y Alvarez aprobaron la proposi-

ción pero cambiando la frase "recomienda" por "previene" y el señor Ministro Bullé Goyri solicitó acordándolo así el señor Presidente que en el oficio que se dirija al Juez de Distrito de Veracruz comunicándole el dictámen se exprese que este ha sido aprobado por mayoría de votos.

El señor Presidente informó a este Tribunal respecto a sus gestiones hechas para asegurar el Archivo del Juzgado de Distrito de Veracruz que ya habló con el señor Ministro de Justicia, quien se manifestó deferente para tratar el asunto con el señor Ministro del Brasil, bajo cuya salvaguardia quedará el expresado Archivo en un local debidamente seguro y cuyas puertas se sellarán por el expresado señor Ministro del Brasil.

.....

ACTA DEL SABADO SEIS DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

.....

La Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, quedó enterada de que en las elecciones verificadas en esta Suprema Corte el 30 de mayo último, resultó electo Presidente el C. Ministro Lic. Francisco S. Carvajal y de que quedaron constituidas las Salas y designadas las comisiones respectivas.- A su expediente.

El Procurador General de la República, devuelve las actas de visitas de cárcel practicadas por los Jueces de Distrito de Campeche, el 30 de abril último; de Tabasco el 2 de mayo anterior; del Primero de Tamaulipas el 30 de abril próximo pasado y del Segundo del mismo Estado el 31 de marzo último, pidiendo se den por revisadas y se manden archivar.- Como pide el Procurador, por revisada y archívese.

.....

Con el expediente relativo al oficio dirigido a esta Suprema Corte por el Juez de Distrito de Morelos en el que informa sobre la substracción del juicio de amparo promovido por los oficiales Enrique Fariás y Rafael Andrade, ejecutada por el telegrafista militar Esteban García de Alva.- El señor Ministro Rodríguez Miramón designado para emitir dictámen presentó el siguiente: "En sentir del suscrito dictaminador procede se dirija oficio al Juez de Distrito de Morelos, residente ahora en esta Capital, a fin de que proceda desde luego a incoar la averiguación respectiva sobre los hechos a que se refiere su oficio de doce de mayo del año en curso. Procede asimismo se recabe de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia el informe conducente a precisar el resultado que hubiere tenido la reclamación contenida en el oficio de esta Suprema Corte número 525 y fechado el 19 de mayo, la cual reclamación fué transcrita al señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina a fin de que dispusiera la inmediata devolución del expediente

relativo al amparo promovido por los Oficiales Enrique Fariás y Rafael Andrade, consistente en haber sido condenados a muerte por el Consejo de Guerra de la División del Sur y el cual expediente se entregó por el Juez de Distrito en el Estado de Morelos el día 6 de mayo de 1914 al Oficial del Cuartel General de la División del Sur, Esteban García de Alva, que lo exigió por la fuerza, según dijo, por órdenes recibidas de dicho Cuartel General. Igualmente procede se excite al Procurador General de la República, a fin de que penetrándose de la gravedad de los hechos denunciados, promueva, con arreglo a sus atribuciones, su pronto esclarecimiento.

Así mismo, exige la naturaleza del asunto, se prevenga al Juez de Distrito de Morelos, obre en los particulares de que se trata, con la actividad que requiere, informando a esta Suprema Corte sin demora, acerca de las medidas que tome y del resultado que por ellas se obtenga."

Puesta a discusión la primera proposición del dictámen, el señor Ministro Chapital se produjo en contra de ella, pues en su concepto el Juez de Distrito tiene alguna responsabilidad en el caso, supuesto que él entregó el expediente de que se trata y debe depurar su conducta; que además, el propio Juez no puede ejercer sus funciones en esta Capital por encontrarse fuera de su jurisdicción; el señor Ministro Bullé Goyri se refirió a que ya se ha discutido el punto sobre si el Juez de Distrito puede actuar o nó en esta Capital y en caso negativo sobre la conveniencia de que se le diga que deposite los expedientes que tiene en su poder en esta Suprema Corte; hizo sucinto relato de las moratorias que ha tenido el asunto y suplicó al señor Ministro dictaminador que retirara la primera proposición para reconsiderarla; sucesivamente hicieron uso de la palabra los señores Ministros Rodríguez Miramón y Chapital y el señor Ministro dictaminador propuso que se tuviera por retirada la primera proposición mientras se recibía la contestación de la Secretaría de Guerra que había de dar por conducto de la de Justicia, sobre cuyo punto hablaron los Señores Ministros Bullé Goyri y Rodríguez Miramón. Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez y González, contra cuatro de los señores Ministros Belmar, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo y como lo propone el señor Ministro dictaminador se retira el primer punto del dictamen para que sea reconsiderado.- Al ponerse a discusión el segundo punto, el señor Ministro Rodríguez Miramón lo presentó reformado en los siguientes términos: "Procede se recabe de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra por conducto de la de Justicia el informe conducente a los particulares que se contienen en el oficio del Juez de Distrito de 27 de mayo último, el cual se le insertará, y a precisar el resultado que hubiere tenido la reclamación contenida en el oficio de esta Suprema Corte número 525 y fechado el 19 del mismo mayo, la cual reclamación fué transcrita al señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, a fin de que dispusiera la inmediata devolución del expediente relativo al amparo promovido por los oficiales Enrique Fariás y Rafael Andrade, consistente en haber sido condenados a muerte por el Consejo de Guerra de la División del Sur y el cual expediente se entregó por el Juez de Distrito en el Estado de Morelos el día 6 de mayo de 1914 al oficial del Cuartel



General de la División del Sur, Esteban García de Alva, que lo exigió por la fuerza, según dijo, por órdenes recibidas de dicho Cuartel General". Por unanimidad de trece votos fue aprobada la segunda proposición en sus términos.- Puesta a discusión la tercera proposición, el señor Ministro Chapital hizo algunas observaciones, y el señor Ministro Olivera Toro manifestó que tiene duda sobre si la Corte puede excitar al Procurador General de la República; el señor Presidente expuso: que retirada la primera proposición, cree que no es el momento oportuno para tomar resolución alguna sobre los puntos tercero y cuarto del dictamen, que en su concepto deben quedar retirados por ahora, y como el señor Ministro dictaminador expresó su conformidad con lo anteriormente expuesto, el señor Presidente declaró que quedaban retirados dichos puntos tercero y cuarto del enunciado dictámenes.-

Acto continuo el señor Ministro Bullé Goyri presentó la siguiente proposición: "Con copia certificada de todas las constancias de este expedientillo, referentes a la substracción del juicio de amparo promovido por los oficiales Enrique Farías y Rafael Andrade, consígnense los hechos al C. Magistrado del Tribunal del Tercer Circuito, a fin de que proceda a iniciar el procedimiento legal correspondiente, y se depuren las responsabilidades en que pueda haber incurrido el C. Juez de Distrito de Morelos, Licenciado Mariano Domínguez Illanes, con motivo de la substracción mencionada".-

Puesto a discusión, se produjeron en contra de la proposición los señores Ministros de la Garza y Rodríguez Miramón; el señor Ministro Bullé Goyri la sostuvo, manifestando que ella no tenía más objeto que se depurara la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el Juez de Distrito de Morelos; el señor Ministro González manifestó que no aprobaría la proposición, pues que el caso debe consignarse con las diligencias respectivas al Juez de Distrito; y por mayoría de once votos de los señores Ministros Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo contra dos de los señores Ministros Presidente Carvajal y Bullé Goyri, se reprueba la proposición presentada por este último señor Ministro.-

.....

**EL JUEZ DE DISTRITO DEL ESTADO DE GUERRERO  
NO PUEDE LLEGAR A ACAPULCO.**

**ACTA DEL SABADO TRECE DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.**

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo.

Faltó por enfermedad el Sr. Ministro Flores.  
Semanero el Sr. Ministro Belmar.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de trece votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

**COMUNICACIONES.**

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión participa que habiendo sido electo el Ciudadano Licenciado Agustín Garza Galindo Ministro de esta Suprema Corte se designó el 12 del actual para la verificación de la correspondiente protesta.- De enterado y a su expediente.

.....

Con el expediente relativo al escrito presentado por el Juez de Distrito de Guerrero, que se encuentra con licencia, pidiendo se le diga el lugar en que debe permanecer, por encontrarse interrumpidas las comunicaciones terrestre y marítima con el Puerto de Acapulco.-

Por unanimidad de trece votos se aprueba el proyecto de contestación presentado por el señor Ministro Díaz Lombardo, a quien se designó para que dictaminara, y que dice: En contestación a su ocurso, esta Suprema Corte faculta a usted para que permanezca en ésta, en tanto se restablecen las comunicaciones con el lugar de su residencia.-

La misma Corte aprobó lo propuesto por el señor Ministro dictaminador relativo a que se dirija atento oficio a la Secretaría de Comunicaciones, para que se sirva informar si en efecto se ha interrumpido el tráfico entre Acapulco y esta capital, tanto por la vía terrestre como por la marítima, por haber dejado correr vapores hacia el Sur de la República y haberse suspendido la comunicación con Manzanillo por las Líneas Nacionales encauciándole informe con oportunidad a esta Corte sobre el restablecimiento del tráfico.

**ACTA DEL MIERCOLES DIECISIETE  
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.**

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo.

Faltó por enfermedad el Sr. Ministro Flores.  
Semanero el Señor Ministro Sodi.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de nueve votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente-

**COMUNICACIONES.**

La Secretaría de Justicia, participa que con fecha 15 del actual y en vista de la tema respectiva, fué nombrado el C. Lic. José María Acevedo, Secretario del Juzgado de Distrito en Veracruz.- De enterado y a su expediente.

.....

**CONTINUAN LOS PROBLEMAS EN MORELOS**

Con el expediente relativo a la queja presentada ante esta Suprema Corte por el Juez de Distrito de Morelos, sobre la



sustracción del juicio de amparo promovido por los oficiales Enrique Farías y Rafael Andrade y ejecutada por el Telegrafista Militar Esteban García de Alva.- Reconsiderado el asunto por el Señor Ministro Rodríguez Miramón, presentó el siguiente dictamen: "Atento el tiempo transcurrido desde que se recabó de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, por conducto de la de Justicia, el informe relativo a los hechos a que se contrae el Juez de Distrito de Morelos, en oficio de 19 de mayo último, y la inmediata devolución del expediente mencionado en el propio juicio, cree el suscrito que: - Se insista con mayor empeño en obtener el dicho informe y la devolución del expediente, debiéndose proceder desde luego a ordenar al Juez de Distrito inicie la averiguación que el caso exige, obrando en los particulares de que se trata, con la actividad que requiere informando a esta Suprema Corte, sin demora, acerca de las medidas que tome y del resultado que de ellas se obtenga.-"

Asímismo, procede se recabe de la Secretaría de Guerra, por el conducto debido, noticia del paradero que hayan tenido los quejosos oficiales Enrique Farías y Rafael Andrade.- Igualmente, débese excitar al Procurador General de la República en los términos consultados en el dictamen de 6 del mes en curso."

El señor Presidente para ordenar la discusión sujetó a la consideración de la Corte la primera proposición del dictamen, y el señor Ministro Bullé Goyri expresó su conformidad con él siempre que se adicionara en el sentido de que se comisione de un modo especialísimo al señor Presidente de esta Suprema Corte para que haga las gestiones conducentes al caso, sin perjuicio de los oficios que deban librarse a las Secretarías de Justicia y Guerra; el señor Ministro Rodríguez Miramón pidió que fuera votada su proposición sin la adición propuesta, cuya discusión podría dejarse para cuando tal proposición fuera aprobada.-

Por unanimidad de catorce votos se aprueba en sus términos la primera proposición del dictamen que dice: "Se insista con mayor empeño en obtener el dicho informe y la devolución del expediente." - En seguida el señor Ministro Bullé Goyri propuso se adicionara la anterior proposición en los siguientes términos: "Sin perjuicio de los oficios que habrán de librarse a las Secretarías de Justicia y de Guerra, con motivo del acuerdo que acaba de adoptar esta Suprema Corte, confiérese comisión especialísima al C. Presidente de este mismo Tribunal para que en persona y con el celo y actividad que le son peculiares, gestione cerca de los señores Secretarios del Despacho aludidos, la resolución inmediata del asunto de que se trata".-

Puesta a discusión, habló en contra de ella el señor Ministro Chapital, por creerla inoportuna no obstante que reconoce el celo que la informa; el señor Ministro Rodríguez Miramón también se produjo en contra de la adición que sostuvo el señor Ministro Bullé Goyri; y después de haber hecho uso de la palabra los señores Ministros Chapital, Bullé Goyri y Rodríguez Miramón, por mayoría de trece votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra el del señor Ministro Bullé Goyri, se reprueba la adición propuesta por este último señor Ministro. El señor Presidente expuso que cuidará en lo particular del pronto despacho del asunto de que se trata.-

En seguida el señor Presidente puso a discusión la segunda proposición, en contra de la cual se produjeron los señores Ministros Chapital y de la Garza, sosteniendo que el Juez de Distrito de Morelos no tiene en esta Capital jurisdicción alguna para abrir la averiguación que se le ordena; el señor Ministro Bullé Goyri expuso, que cuando el Juez de Distrito de Morelos se encontraba aún en Cuernavaca sostuvo la procedencia de que se acordara decirle que debía abrir esa averiguación, pero estando ya en esta Capital, no puede hacerlo por lo que y también con antelación propuso que se consignaran los hechos al Tribunal de Circuito respectivo, pero que como tampoco tuvo resultado su moción debía buscarse otro medio eficaz para que no se perdieran las huellas del delito; sobre el mismo punto hicieron uso de la palabra los señores Ministros Chapital, de la Garza, Rodríguez Miramón y Bullé Goyri y este último señor Ministro dijo, que debía comisionarse al Juez de Distrito en turno de esta Capital para que abriera la averiguación de que se trata; el señor Presidente llamó la atención sobre lo expuesto por el señor Ministro Bullé Goyri referente a que el Juez en turno de Distrito de esta Capital abra la averiguación respectiva; con tal motivo dió lectura al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y manifestó que también en ello podía haber inconveniente, porque en materia penal la jurisdicción es territorial, y porque los Juzgados de Distrito de esta Capital corresponden a diverso Circuito del del Estado de Morelos; el señor Ministro Rodríguez Miramón sosteniendo que la averiguación debe abrirse para que no se pierdan las huellas del delito, modificó su proposición en los siguientes términos: "Débese proceder desde luego a ordenar al Juez de Distrito competente, en defecto del de Morelos, para que con copia de todas las constancias del expediente inicie la averiguación que el caso exige, obrando en los particulares de que se trata, con la actividad que requieren, informando a esta Suprema Corte, sin demora, acerca de las medidas que tome y del resultado que de ellas se obtenga".

El señor Ministro Chapital hizo uso de la palabra en contra, porque no se puede prorrogar la jurisdicción de los Jueces y propuso que se consignen los hechos al Magistrado del Tribunal del Circuito respectivo para que abra la averiguación correspondiente; el señor Ministro Bullé Goyri expresó que ha sido su deseo que se abra por quien corresponda, el proceso respectivo para que exista constancia oficial del hecho y es de parecer que se consigne el caso al Circuito correspondiente; hicieron uso de la palabra los señores Ministros Rodríguez Miramón, Bullé Goyri y Chapital; y por mayoría de diez votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Bullé Goyri, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra cuatro de los señores Ministros Castañeda, Rodríguez Miramón, Alvarez y Gutiérrez Allende, se reprueba la segunda proposición del dictamen presentado. El señor Ministro Bullé Goyri dijo que reprueba la proposición por ahora; y el señor Presidente expuso que no se autoriza al Juez de Distrito para abrir la averiguación por no estar en condiciones para ejercer jurisdicción.

Acto continuo el señor Ministro Chapital propuso que se consignen los hechos al Magistrado del Tribunal del Circuito respectivo para que abra la averiguación correspondiente, y

puesta a discusión, hicieron uso de la palabra en contra los señores Ministros Castañeda y Rodríguez Miramón; el señor Ministro de la Garza también en contra, expresó que no aprobará la proposición por haberse consignado ya el caso al Procurador General de la República. Por acuerdo del señor Presidente, la Secretaría dió lectura a dos oficios que obran en autos del Procurador General de la República, y el señor Ministro Bullé Goyri dijo, que debía adicionarse la proposición en el sentido de que se depurara también la responsabilidad en que pueda haber incurrido el Juez de Distrito de Morelos.

Encontrándose en el edificio de esta Corte una Comisión de la Cámara de Diputados, el señor Presidente suspendió el acuerdo y designó a los señores Ministros Gutiérrez Allende y de la Garza para que la introdujeran. Presente en el Salón dicha comisión, el señor Presidente de ella, informó a este Tribunal que la tarde de hoy clausurará el Congreso de la Unión el último periodo de sus sesiones ordinarias correspondiente a la XXVI legislatura. El señor Presidente de la Corte en términos de la mayor cordialidad, dió las gracias a los miembros de la comisión por el desempeño de la misma, y para que se sirvieran hacerlo presente a la Cámara de que eran dignos miembros.

Reanudado el acuerdo, el señor Ministro Rodríguez Miramón después de dar lectura a los artículos 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestó que esta Corte carece de facultades para consignar los hechos al Tribunal de Circuito, por lo que no aprobará la proposición del señor Ministro Chapital; contra esta teoría se produjo el señor Ministro Bullé Goyri, refiriéndose a la consignación que esta Corte hizo al Circuito respectivo del Juez de Distrito de Coahuila, sin el requisito de acusación, por lo que apoyó la proposición y también para que se depure la responsabilidad del Juez de Distrito; el señor Ministro Díaz Lombardo dió lectura al artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y expuso que podía comisionarse al Juez del fuero común para que practique la averiguación de que se trata en auxilio de la Justicia Federal.

El señor Ministro Bullé Goyri manifestó que en Cuernavaca no hay actualmente administración de justicia ordinaria, y después de hacer uso de la palabra los señores Ministros Gutiérrez Allende, Díaz Lombardo y Bullé Goyri, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Castañeda, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra cinco de los señores Ministros Presidente Carvajal, Chapital, Bullé Goyri, González y Garza Galindo, se reprueba la proposición presentada por el señor Ministro Chapital, relativa a que se consignen los hechos al magistrado de Circuito.

El señor Ministro Bullé Goyri dijo, que aprobaba la proposición pero para que se depurara la responsabilidad en que pueda haber incurrido el Juez de Distrito, y el señor Ministro de la Garza que la reprobaba por estar hecha ya la consignación al Procurador General de la República.

Acto continuo el señor Ministro Rodríguez Miramón propuso que se reconsidera la segunda proposición de su dictámen, expresando el señor Ministro Chapital que era inútil porque en la actualidad no hay comunicaciones, ni telegráfica ni postal con Cuernavaca; el señor Ministro de la Garza expresó que la inhabilidad del Juez de Distrito consiste en que no está en el

territorio de su jurisdicción y por lo mismo es inútil reconsiderar la expresada segunda proposición.

El señor Presidente propuso que se suspendiera la discusión, para resolver lo que proceda sobre la proposición tercera que se encamina a averiguar el paradero de los quejosos, y que vuelva el expediente al señor Ministro dictaminador para que lo reconsidere. Como ningún señor Ministro hiciera uso de la palabra, el señor Presidente puso a discusión la tercera de las proposiciones del dictámen que dice: "Procede se recabe de la Secretaría de Guerra, por el conducto debido, noticia del paradero que hayan tenido los quejosos Oficiales Enrique Farías y Rafael Andrade".

El señor Ministro Bullé Goyri pidió que el oficio se dirigiera directamente a la Secretaría de Guerra sin buscar el conducto de la de Justicia; el señor Presidente dió lectura a lo conducente de la ley de 13 de mayo de 1891, que determina que el conducto para las dependencias del Poder Ejecutivo es la Secretaría de Justicia; en apoyo de esta idea se produjo el señor Ministro Chapital, y el señor Ministro Bullé Goyri expresando que no hará polémica del caso, expresó que no estaría por demás estudiar la cuestión.

Por mayoría de once votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra dos de los señores Ministros González y Bullé Goyri, que modifican la proposición en el sentido de que el oficio se dirija directamente a la Secretaría de Guerra, se aprueba tal proposición en sus términos.

Con el oficio del Juez Primero de Distrito de Tamaulipas en el que expresa que el Agente del Ministerio Público y el Secretario del Juzgado que venían rumbo a esta Capital con la columna militar, la abandonaron con manifiesta intención de regresar a Tampico en donde es probable que se encuentre en la actualidad todo el personal del Juzgado de Distrito.- Por unanimidad de catorce votos se aprueba el trámite propuesto por el señor Ministro Díaz Lombardo y que se contrae a que se acuse recibo al Juez de Distrito de Tamaulipas de su anterior oficio, transcribiendo éste a la Secretaría de Justicia.

#### LA TERCERA SECRETARIA DIO CUENTA CON LO SIGUIENTE:

Con el oficio del Juez Segundo de Distrito de esta Capital, de fecha diez de junio actual, en el que participa que fué puesto en libertad Juan de M. Talavera, en virtud del amparo que se le concedió por este Alto Tribunal.-

Por unanimidad de catorce votos, se aprueba el trámite propuesto por el señor Ministro Revisor, con motivo del oficio del Juez de Distrito, de fecha diez del corriente mes de junio; trámite que dice: "Enterado y archívese este Toca".

#### ACTA DEL JUEVES DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodrí-

guez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo.

Faltó por enfermedad el Sr. Ministro Flores.  
Semanero el Señor Ministro Sodi.

Leída el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de doce votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

#### COMUNICACIONES:

La Secretaría de Justicia, participa que con fecha 12 del actual, fué aceptada al C. Lic. Agustín Garza Galindo, la renuncia que presentó del cargo de Subsecretario de Estado y del Despacho de dicha Dependencia del Ejecutivo.- De enterado y a su expediente. La misma Secretaría, comunica que, en virtud de no haberse presentado el C. Lic. José de la Luz Sevillano a desempeñar sus labores como Agente del Ministerio Público Federal, adscripto al Juzgado de Distrito en Morelos, actualmente con residencia en esta Capital, el C. Presidente Interino de la República, tuvo a bien acordar cesara en dicho empleo; nombrándose para substituirlo al C. Lic. Fernando Arce.- De enterado y a su expediente.

#### EL JUEZ DE DISTRITO DE COAHUILA SALE DE PIEDRAS NEGRAS

Con el expediente relativo al informe que rinde el Secretario del Juzgado de Distrito de Coahuila, sobre su salida de la Ciudad de Piedras Negras, lugar de residencia del Juzgado, por haber sido atacada la misma por las fuerzas revolucionarias.- El señor Ministro Garza Galindo, designado para emitir dictamen, presentó el que concluye con las siguientes proposiciones: Primera.-Dígase al C. Lic. J. García Villarreal, Secretario del Juzgado de Distrito de Coahuila, que esta Corte ha tomado nota de sus informes, y que ya se dirige a la Secretaría de Justicia rogándole gestione ante la Secretaría de Hacienda el pago en esta capital, de los sueldos que se le adeudan, y que se le sigan pagando en esta ciudad, hasta nuevo aviso; Segunda.- Diríjase oficio a la Secretaría de Justicia en los términos indicados; Tercera.-

En diverso oficio, díjase a la Secretaría de Justicia que se sirva inquirir del Cónsul de México en Eagle Pass por conducto de la Secretaría de Relaciones, el lugar en donde se encuentran los C.C. Doctor José Guerra, Juez Primer Suplente de Distrito en funciones, Lic. Enrique del Castillo, Agente del Ministerio Público, Guillermo J. Hernández, Escribiente Ejecutor, y Juan Pablo Flores, Escribiente de Segunda.- Por unanimidad de catorce votos, se aprueba en sus términos el anterior dictamen.

#### ACTA DEL LUNES VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron Los C.C. Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, De la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodrí-

guez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza, Galindo.

.....

Con el expediente relativo a la solicitud del Juez de Distrito de Veracruz, para que se confirme la designación que hizo del empleado Miguel Pesqueira, para que cuide la oficina del Juzgado en el Puerto, y que sean depuestos de sus empleos los escribientes y el mozo de oficios.-

Continuada la discusión del dictamen presentado por el señor Ministro Chapital, fué aprobada en sus términos y por unanimidad de catorce votos la primera proposición, que se refiere a que las puertas de la oficina del Juzgado de Distrito habían sido fracturadas: Prevéngase al Juez de Distrito que respecto a la fractura con que da cuenta, proceda a abrir la averiguación tan luego como legalmente pueda hacerlo.-

Por mayoría de trece votos de los señores Ministros, Presidente Carvajal, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra el del señor Ministro Castañeda, se aprueba la segunda proposición, que dice: Se aprueba y confirma en sus partes el nombramiento que hizo el Juez de Distrito en favor de Miguel Pesqueira, para que cuide las oficinas del Juzgado de Distrito, que permanecen en Veracruz.

Puesta a discusión la tercera proposición que se refiere a que se declaren depuestos de sus empleos a los escribientes Miguel Uría, Saul Jiménez, Leopoldo Peña y mozo de oficios Ramón García, y que se incluya entre los depuestos al escribiente Luis Gamboa, el señor Ministro Bullé Goyri se produjo en contra de ella en las diversas ocasiones en que hizo uso de la palabra, pues manifestó que los empleados están dispuestos a trasladarse a Veracruz, como lo demuestra el oficio que dirigieron a esta Corte, y si no lo han verificado es por falta de numerario; que no pueden ser destituidos, pues han sido abandonados en Veracruz, y en la solicitud relativa pidieron expresamente que se les tuviera como tales empleados del Juzgado; que tampoco puede decirse que hayan cometido el delito de abandono de empleo, pues que lejos de haber dolo en la conducta de esos empleados, demuestran su deseo de reanudar sus labores en el lugar en donde actualmente se encuentra el Juzgado de Distrito; el señor Ministro Garza Galindo apoyó la proposición, supuesto que se autorizó al Juez de Distrito para tomar respecto del personal de empleados, las medidas que estimara prudentes, y la Corte debe sostenerlo en el presente caso; que por graves que sean los trastornos que sufran los empleados, están obligados a salir del puerto, por patriotismo, y que los mismos están en aptitud de devengar y percibir sus sueldos que no les han sido suspendidos; apoyó la proposición el señor Ministro Olivera Toro, para que se declaren vacantes los empleos; y sucesivamente hablaron los señores Ministros Chapital, Castañeda, Rodríguez Miramón, Bullé Goyri; y por mayoría de nueve votos de los señores Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Belmar, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra cinco de los señores Ministros Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri y Gutiérrez Allende,

se aprueba la tercera proposición del dictamen, que declara depuestos de sus empleos a los escribientes Miguel Uriá, Saul Jiménez, Leopoldo Peña y al mozo de oficios Ramón García, incluyéndose entre los depuestos, al otro escribiente Luis Gamboa.

El señor Ministro Olivera Toro aprobó la proposición para el efecto de que se declaren vacantes los empleos.

Puesta a discusión la cuarta proposición, respecto a que no ha lugar a resolver nada sobre que se deje expedita la acción del Juez de Distrito en cuanto al escribiente Luis Gamboa, supuesto que ya se ha consultado su deposición, el señor Ministro Bullé Goyri hizo uso de la palabra, en contra, porque ni siquiera se sabe dónde se encuentra el interesado Gamboa; y por mayoría de once votos de los señores Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra tres de los señores Ministros Alvarez, Bullé Goyri y Gutiérrez Allende, se aprueba el punto cuarto del dictamen, relativo a que nada hay que resolver sobre el escribiente Luis Gamboa, por haberse aprobado ya su deposición. Los señores Ministros Olivera Toro, Sodi y Rodríguez Miramón aprobaron dicho punto, por estar ya resuelto por esta Suprema Corte.

La quinta proposición se refiere a que se conteste de enterado a los empleados del expresado Juzgado su oficio de ocho de mayo próximo pasado.- Puesta a discusión, hizo uso de la palabra en contra, el señor Ministro Bullé Goyri, quien manifestó que para acatar lo dispuesto en el artículo 8º constitucional, debe decirseles como resultado de su instancia, que han sido destituidos. El señor Ministro Chapital estuvo conforme con lo expuesto, y reformó su proposición en los siguientes términos: contéstese a los empleados de enterado a su oficio de ocho de mayo último, y hágaseles saber las proposiciones aprobadas de este dictamen; el señor Ministro Bullé Goyri solicitó que se les hiciera saber directamente a los interesados; el señor Ministro de la Garza dijo que no puede hacerse esa notificación en Veracruz, en donde no ejercen jurisdicción actualmente, las autoridades de la República, y que el conducto para los empleados es el Juez de Distrito. Por unanimidad de catorce votos fué aprobado el quinto punto, reformado en los términos que se han expresado. El señor Ministro Belmar dijo que cree innecesaria esa proposición.

El señor Presidente designó a los señores Secretarios de las Salas Segunda y Tercera para que introdujeran al Salón al C. Lic. Enrique Landa, nombrado por la Secretaría de Justicia Magistrado Propietario del Tribunal del Segundo Circuito; y presente en el Salón, el señor Lic. Landa otorgó la protesta de estilo en la forma acostumbrada. Estando en el edificio de este Tribunal una Comisión de la Diputación Permanente del Congreso, el señor Presidente designó a los señores Ministros Chapital y Díaz Lombardo para que la introdujeran. Presente en el Salón de Acuerdos dicha Comisión, el Presidente de ella informó que hoy tendrá lugar la apertura del período extraordinario de sesiones a que fué convocada la Cámara de Diputados, lo que se honraban en hacer del conocimiento de este H. Tribunal. El señor Presidente de la Corte dió las gracias a los miembros de la Comisión, por la distinción de que se hacía objeto a este

Tribunal, y suplicó se hiciera así presente a la Diputación Permanente.

Para acompañar a una Comisión del Senado, el señor Presidente designó a los señores Ministros Sodi y Olivera Toro; y presente esa Comisión en el Salón de Acuerdos, se cambiaron entre el Presidente de la Comisión y el Presidente de la Corte las frases de cordialidad y armonía que son de rigor.

.....

ACTA DEL MARTES TREINTA DE JUNIO  
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE. \*

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González, Díaz Lombardo y Garza Galindo.

Faltó previo aviso el Señor Ministro Belmar.

Semanero el Señor Ministro de la Garza.

Leída el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de nueve votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES:

El Gobernador del Estado de Hidalgo, quedó enterado con sentimiento del fallecimiento del Sr. Ministro de esta Suprema Corte, C. Lic. Carlos Flores.- A su expediente.

.....

INICIACIONES.

Dieciocho avisos de iniciación de amparo, remitidos por los Jueces de Distrito, del Primero de la Capital, tres, por Bernardo Yllanes, Elena Liceaga de Reyes Retana y Jacobo Vega Albela; del Segundo, cinco, por Nicolás Avila, Felipe N. Barros, José A. Carranza, Estanislao Castillo y socio y Benigno Ornelas; de Hidalgo, uno, por Vicenta Díaz Viuda de Arias; de Jalisco, uno, por Francisco García; del Estado de México; uno, por Lauro Medrano; de Michoacán, tres, por Teodoro Comparán, José Heladio García y Atanasio Tapia; de Puebla, tres, por Merced López, Gregorio Villalba, y de Tehuantepec, uno, por Tomas Carballo.- De enterado, túrnese, registrese, y fórmese el Toca.

AMPAROS.

Treinta y siete juicios de amparo para su revisión, procedentes de los Juzgados de Distrito, del Primero de la Capital, trece, por Bernarda A. Viuda de Rodríguez, Bacha y Compañía Sucesores, Carlos B. Bringas jr., Abraham Conde, Jesús Chávez Viuda de Amador, Julio Domínguez, Elena Liceaga de Reyes

\*Ultima sesión que aparece en el Libro de Actas del Tribunal Pleno del segundo trimestre de 1914.

Retana, Adolfo López, Manuel Luna, Juan Maning, Simón Morrisón, Ramón Rivera y Eusebio Sánchez; del Segundo uno, por F. y J. Meyer; de Guanajuato, uno, por Juana Rodríguez; de Hidalgo, uno, por Antonio Chavarría; de Jalisco, cinco, por Tiburcia Guerrero, Ramón Guerrero y socia, Librado Prado, Manuel Sánchez y socio y Fernando Valdivia y socio; de Michoacán, cuatro, por Hesiquio Ayala, Jesús Grande y socios, Salvador Hernandez y Eustacio Pérez; de Puebla, uno, por Gilberto Aguilar; de San Luis Potosí, cuatro, por Manuel R. Flores, Anselma González, María Dolores Rios y Severo Sánchez Gordo; de Tehuantepec, dos, por Eduardo Hamer y Alberto Tocaven; y de Yucatán, cuatro, por Albino Aldama, Vicente Herrera y socio, Miguel S. Castro y Manuel U. Urrea.- Recibo y túmese, señalándose el termino de seis días para el efecto de que se haga el respectivo extracto por la Secretaría y los interesados tomen apuntes; y concluido dicho plazo pase al Ministro Revisor que se designe por el término y para los efectos del artículo 751 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

.....

#### INCIDENTE.

El relativo al amparo promovido por el Licenciado Juan N. Frías, ante el Juez de Distrito de Querétaro, contra los actos del de Primera Instancia de lo Civil de la Capital del Estado, consistentes en los autos de 17 de abril y 25 de mayo últimos, dictados a petición del Banco de Querétaro, S.A., para hacer efectivo un crédito hipotecario que reconoce en la casa número dos de la Calle de Cinco Señores hoy Segunda de Juárez que es de la propiedad del quejoso; con lo que se estiman violados los artículos 13, 14, 16 y 27 constitucionales.- Dada cuenta por la Secretaría con las resoluciones que se revisan relativas a la suspensión y la contra-fianza, expuso su proyecto el Señor Ministro Revisor, Olivera Toro, pidiendo la confirmación del primer auto de suspensión y que se revoque el segundo sobre la contra-fianza. Habla contra la suspensión el Señor Ministro Bullé Goyri y al efecto dá lectura a varias constancias de autos; expresa que a su juicio el amparo es improcedente por haber consentido el quejoso la causa que ha determinado el acto que se reclama, y que por lo mismo negará la suspensión. Contesta el señor Ministro Revisor, sosteniendo su proyecto. El Señor Ministro Chapital dice que la razón de su voto para conceder la suspensión será la de que, tratándose de un remate, dejaría sin efecto el acto reclamado en caso de que se llevara a cabo.- Por mayoría de diez votos de los Señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Garza Galindo, contra dos de los Señores Ministros Sodi y Bullé Goyri, y de acuerdo con las razones expuestas en el proyecto del Revisor, Señor Ministro Olivera Toro, se confirma el auto de treinta y uno de mayo último, mediante el cual el Juez de Distrito concedió la suspensión previa fianza.-

Continuada la discusión en cuanto al auto que admitió la contra-fianza, hizo uso de la palabra el Señor Ministro Bullé Goyri en el sentido de considerar aquella procedente, en virtud de lo preceptuado por el artículo 712 del Código Federal de

Procedimientos Civiles. Contesta el Señor Ministro Revisor y hace al efecto las explicaciones conducentes, sosteniendo su proyecto que se funda precisamente en el referido artículo 712.- En igual sentido habla el Señor Ministro Chapital, sosteniendo el proyecto del Señor Revisor.-

El Señor Ministro Sodi hace observaciones acerca de la verdadera inteligencia del repetido artículo 712. Explica el Señor Ministro Revisor la manera en que a su juicio debe entenderse el relacionado precepto.- El Señor Ministro Garza Galindo manifiesta que a su juicio se trata de un asunto bien sencillo, pues con arreglo a los artículos 711 y 712 no puede tratarse de un asunto de imposible reparación, y al efecto presenta un ejemplo. Insiste el Señor Ministro Bullé Goyri en que se trata de un acto susceptible de substitución, supuesto que se ha aplicado el artículo 711, pues de otro modo se habría fundado en el 709 fracción II.- Después de sostenerse en sus opiniones los Señores Ministros Chapital, Bullé Goyri, Sodi y Garza Galindo, habla el Señor Ministro Gutiérrez Allende, sosteniendo la procedencia de la suspensión sin fianza por tratarse de un acto imposible de restitución, por lo que se manifiesta conforme con el proyecto.- Por mayoría de diez votos de los Señores Ministros Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Garza Galindo, contra dos de los Señores Ministros Sodi y Bullé Goyri, se revoca el auto de nueve del actual, dictado por el Juez de Distrito y por el cual mandó quedar sin efecto la suspensión concedida.

#### CIVILES.

Amparo promovido por Teodoro Valadéz, ante el Juez de Distrito de Aguascalientes, contra la sentencia pronunciada por el Segundo Menor de la Capital del Estado, en el juicio verbal seguido por Felipe Pedroza, contra el quejoso; con lo que se estiman violados los artículos 14, 16 y 27 constitucionales.- Por unanimidad de doce votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Castañeda, se confirma la sentencia que niega el amparo a Teodoro Valadéz, contra los actos de que se queja.

Amparo promovido por Manuel Negrete, ante el Juez de Distrito de Colima, contra la sentencia que dictó el treinta y uno de mayo último el Juez de lo Civil y de Hacienda de la Capital del Estado, en el juicio que promovió Anastasio Medina en representación de sus menores hijos, al quejoso; con lo que se estiman violados los artículos 14, 16 y 17 constitucionales.-

Por unanimidad de doce votos y por sus propios legales fundamentos, se confirma la sentencia que concede el amparo a Manuel Negrete, contra la sentencia de treinta y uno de mayo de mil novecientos trece que dictó contra el quejoso el Juez de lo Civil y de Hacienda de la Ciudad de Colima, en el juicio verbal que le siguió Anastasio Medina en representación de sus menores hijos, para el cobro de trescientos noventa y nueve pesos noventa y cinco centavos.

#### SOBRESEIEMENTOS:

Amparo promovido por Teodoro Frías, ante el Juez de Distrito de Guanajuato, contra la aprehensión del quejoso y su

probable consignación al servicio de las armas, por el Juez Auxiliar de el Pueblo de Rocha, con violación de los artículos quinto, dieciseis, dieciocho y veintiuno constitucionales. Por unanimidad de doce votos y por sus propios legales fundamentos, se confirma el sobreseimiento, en virtud de que el agraviado se desistió de la demanda expresamente.

Amparo promovido por Blas García, ante el Juez de Distrito de Colima, contra los actos del Prefecto Político de la Capital del Estado, que consignó al quejoso al servicio de las armas, con violación de los artículos 14 y 16 constitucionales. Por unanimidad de doce votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Bullé Goyri, se revoca el sobreseimiento y se manda que vuelvan los autos al juzgado para su conclusión; bajo el concepto de que el Señor Ministro Presidente Carvajal fundó su voto en la segunda parte del considerando del Señor Revisor.

Amparo promovido por Trinidad Sánchez, ante el Juez de Distrito de Puebla, contra la aprehensión del quejoso y su consignación al servicio de las armas, por el Jefe del Primer Regimiento y el de la División de Oriente, con violación del artículo 20 constitucional. Por unanimidad de doce votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Bullé Goyri, se revoca el sobreseimiento y se manda que vuelvan los autos al juzgado para su conclusión; bajo el concepto de que el Señor Ministro Presidente Carvajal fundó su voto en la segunda parte del considerando del Señor Revisor.

Amparo promovido por Juan Flores, ante el Juez Segundo de Distrito de esta Capital, contra la consignación del quejoso al servicio de las armas, por el Comandante Militar de esta Plaza, con violación de los artículos 5º, 14, 16 y 22 constitucionales. Por unanimidad de doce votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Bullé Goyri, se revoca el sobreseimiento y se manda que vuelvan los autos al Juzgado para su conclusión; bajo el concepto de que el Señor Ministro Presidente Carvajal fundó su voto en la segunda parte del considerando del Señor Revisor.

ADMINISTRATIVOS:

Amparo promovido por Margarito Corro, ante el Juez de Distrito de Veracruz, contra los actos del Comandante Militar de la Plaza, que mandó aprehender al quejoso y lo tenía preso, con violación de los artículos 5º, 14 y 16 constitucionales. Por unanimidad de trece votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Chapital, se confirma la sentencia que concede el amparo a Margarito Corro, contra la prisión a que lo tiene sujeto el Comandante Militar de Veracruz. Amparo promovido por Antonio Arévalo, ante el Juez de Distrito de Tabasco, contra la prisión del quejoso por el Jefe Político de Balancán, con violación de los artículos 14 y 16 constitucionales. Dada cuenta con el proyecto del Señor Revisor, en el que pide la confirmación de la sentencia que niega el amparo, habló el Señor Ministro Bullé Goyri en el sentido de que debe concederse por falta de informe de la autoridad responsable.- Por mayoría de nueve votos de los Señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Rodríguez Miramón, Gutiérrez Allende, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra tres de los Señores Ministros Alvarez, Bullé Goyri y González, y de acuerdo con las razones expuestas en el proyecto del Revisor, Señor Ministro

de la Garza, se confirma la sentencia que niega el amparo a Antonio Arévalo, contra los actos de que se queja.

Amparo promovido por Alberto López Zavala, ante el Juez de Distrito de Jalisco, contra la aprehensión del quejoso y una multa que se le aplicó para ponerlo libre, por el Jefe Político de Guadalajara, con violación de los artículos 16 y 27 constitucionales. Por unanimidad de doce votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Bullé Goyri, se confirma la sentencia que concede el amparo a Alberto López Zavala, contra la multa de cien pesos, que le impuso el Jefe Político de Guadalajara.

Amparo promovido por Julio Pérez, Gumersindo Trujillo, Macario Pérez, Pedro Avila, Gabril Moreno, Melesio García, Librado Dozal, Julián Cárdenas, Antonio Olivar, Bernardino Magallón, Tomás Diego y Perfecto Rodríguez, ante el Juez de Distrito de Guerrero contra el impuesto de un centavo por kilo de pescado que les impuso el Administrador de la Aduana de Acapulco, con violación del artículo 16 constitucional.

Por mayoría de ocho votos de los Señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, Olivera Toro, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, Díaz Lombardo y Garza Galindo, contra tres de los Señores Ministros Rodríguez Miramón, Alvarez y González, se revoca la sentencia que concede el amparo y se niega ésta a los recurrentes contra los actos de que se quejan.

SOBRESEIEMENTOS:

Amparo promovido por Fernando Rueda, ante el Juez Primero de Distrito de esta Capital, contra la sentencia que dictó el Tribunal Superior de Justicia del Distrito condenando al quejoso al pago de mil quinientos pesos y réditos que le mandó Ana Shaben Viuda de Dávila; con lo que se estima violado el artículo 14 constitucional. Por unanimidad de once votos y por las razones del Revisor, Señor Ministro Bullé Goyri, se confirma el sobreseimiento y se manda llamar la atención del Juez de Distrito sobre los hechos de que trata el considerando segundo del proyecto. Por acuerdo del Señor Presidente y a moción del Señor Revisor, se dió cuenta con este negocio y el siguiente, salvando el orden de la lista.

ADMINISTRATIVO:

Amparo promovido por Juan Bañuelos, ante el Juez Segundo de Distrito de esta Capital, contra la prisión del quejoso por la Secretaría de Guerra y la Comandancia Militar y el Jefe de las Armas en Aguascalientes, con violación de los artículos 5º, 11, 14, 16 y 19 constitucionales. Por unanimidad de doce votos y por sus propios legales fundamentos, se confirma la sentencia que concede el amparo a Juan Bañuelos contra su aprehensión y consignación al servicio de las armas, llevadas a cabo por el Ministro de Guerra, el Comandante Militar de esta Plaza y el Jefe de las Armas en Aguascalientes.

La presente acta fué aprobada por unanimidad de once votos de los Srs. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutierrez Allende, González y Garza Galindo.

Francisco S. Carvajal. M. Ortíz Careaga.  
Rúbricas.